

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0189-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 021-2022-DBU-SSO/UNCA, Oficio N° 0218-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 0309-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2021/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 0189-2022-OGC-UNCA, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa a la Especialista en Trabajo Social que, de la revisión realizada a la Modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2025, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 021-2022-DBU-SSO/UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Especialista en Trabajo Social, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario, la aprobación de la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2021/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, indicando que mencionado programa ha sido modificado en un porcentaje menor al 50%;

Que, mediante Oficio N° 0218-DBU-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, la gestión correspondiente y se apruebe la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2025, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2021/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, toda vez que se ha modificado menos del 50% del documento;

Que, mediante Oficio N° 0309-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2025 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2021/CO-UNCA de fecha 20 de abril de 2022, indicando que es necesario realizar la modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

INTRODUCCIÓN

DICE:

La universidad tiene el gran reto de promover e impulsar la equidad en la educación, sin embargo, existen algunos grupos sociales que tienen limitaciones para acceder a ella. Un sistema educativo con equidad implica brindar oportunidades de acceso, permanencia y acompañamiento para un egreso con éxito, sin discriminación de edad, género, entorno socioeconómico o factores que puedan generar desventajas educativas que conlleven a la deserción estudiantil o permanencia prolongada en la universidad. La deserción estudiantil se asocia comúnmente al factor socioeconómico, sin embargo, puede ser multicausal, entre los cuáles podemos mencionar a la desinformación, escasas redes de apoyo social, debilidades académicas, problemas familiares, entre otros. Bajo esta perspectiva, la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a través del servicio social de la Dirección de Bienestar Universitario gestiona el Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, a través de subvención económica (exoneraciones de matrícula y servicio de comedor universitario), vinculación de la red familiar del estudiante con la universidad, orientación y consejería, así como también mecanismos de detección temprana de estudiantes en riesgo de deserción o permanencia prolongada, a fin de coadyuvar en la formación integral de calidad de los estudiantes universitarios.

DEBE DECIR:

La universidad tiene el gran reto de promover e impulsar la equidad en la educación, sin embargo, existen algunos grupos sociales que tienen limitaciones para acceder a ella. Un sistema educativo con equidad implica brindar oportunidades de acceso, permanencia y acompañamiento para un egreso de los estudiantes con éxito, sin discriminación de edad, género, entorno socioeconómico o factores que puedan generar desventajas educativas que conlleven a la deserción estudiantil o permanencia prolongada en la universidad. La deserción estudiantil se asocia comúnmente al factor socioeconómico, sin embargo, puede ser multicausal, entre los cuáles podemos mencionar a la desinformación, escasas redes de apoyo social, debilidades académicas, problemas familiares, discapacidad, entre otros. Bajo esta perspectiva, la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2022/CO-UNCA

Universidad Nacional del Altiplano, a través del servicio social de la Dirección de Bienestar Universitario gestiona el Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, a través de subvención económica (exoneraciones de matrícula y servicio de comedor universitario), vinculación de la red familiar del estudiante con la universidad, orientación y consejería, así como también mecanismos de detección temprana de estudiantes en riesgo de deserción o permanencia prolongada, a fin de coadyuvar en la formación integral de calidad de los estudiantes universitarios.

I. BASE LEGAL

SE AGREGÓ:

- Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano.

V. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

DICE:

El programa de acceso, permanencia y acompañamiento está directamente vinculado con el programa de becas, considerando que, el programa de becas selecciona a los becarios, quienes reciben los beneficios de exoneración de matrícula y servicio de comedor universitario contemplados en el presente programa. Asimismo, se vincula con el programa de servicio psicopedagógico y programa de servicio de salud, ya que en dichos programas se atienden a los estudiantes derivados que requieren orientación y consejería especializada.

Además, se vincula con el Programa de Alimentación Saludable, ya que el mismo contribuye a garantizar la alimentación adecuada en el servicio de comedor universitario.

DEBE DECIR:

El programa de acceso, permanencia y acompañamiento está directamente vinculado con el programa de becas, considerando que, el programa de becas selecciona a los becarios, quienes reciben los beneficios de exoneración de matrícula y servicio de comedor universitario contemplados en el presente programa.

Asimismo, se vincula con el programa de servicio psicopedagógico, programa de servicio de salud, programa de servicio de deporte y programa de servicio cultural; ya que en dichos programas se atienden a los estudiantes derivados que requieren orientación y consejería especializada o la mejora de habilidades deportivas y artísticas.

Además, se vincula con el Programa de Alimentación Saludable, ya que el mismo contribuye a garantizar la alimentación adecuada en el servicio de comedor universitario.

También se vincula con el programa de Atención a la Diversidad, el cual tiene por objetivo brindar atención al estudiante con discapacidad física, sensorial, mental o intelectual de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones; así como promover la diversidad entre los estudiantes, docentes y personal no docente, evitando toda forma de discriminación o cualquier comportamiento no adecuado, garantizando así desde el programa de acceso, permanencia y acompañamiento el trato inclusivo a los estudiantes con discapacidad y distintos bagajes culturales, estableciendo medidas de acciones positivas.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DICE:

- Ofrecer servicios subvencionados para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, participantes destacados de PRODAC y grupos artísticos.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2022/CO-UNCA

DEBE DECIR:

- Ofrecer servicios subvencionados para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, discapacidad, buen rendimiento académico, participantes destacados de PRODAC y grupos artísticos.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

DICE:

- Las charlas de inducción están dirigidos a todos los ingresantes a la universidad.
- El servicio de comedor universitario está dirigido a estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico y participantes destacados en PRODAC y grupo artísticos.
- La exoneración de matrícula es para estudiantes con buen rendimiento académico, estudiantes en pobreza extrema o participantes destacados en PRODAC. Todos deben mantener el promedio mínimo ponderado (11).

DEBE DECIR:

- Las charlas de inducción están dirigidas a todos los ingresantes a la universidad.
- El servicio de comedor universitario está dirigido a estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, estudiantes en situación de discapacidad, y participantes destacados en PRODAC y grupo artísticos.
- La exoneración de matrícula es para estudiantes con buen rendimiento académico, estudiantes en pobreza extrema y participantes destacados en PRODAC. (según lo establecido en el programa de becas por situación socioeconómica, discapacidad, rendimiento académico, rendimiento deportivo y artístico)

IX. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023 EN EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

DICE:

Ofrecer servicios subvencionados para los estudiantes en situación socioeconómico vulnerable, buen rendimiento académico, participantes destacados de PRODAC y grupos artísticos.

DEBE DECIR:

Ofrecer servicios subvencionados para los estudiantes en situación socioeconómico vulnerable, buen rendimiento académico, discapacidad, participantes destacados de PRODAC y grupos artísticos.

EN LAS ACTIVIDADES

DICE:

Servicio de comedor universitario para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, participantes destacados en PRODAC y grupos artísticos.

DEBE DECIR:

Servicio de comedor universitario para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, discapacidad, participantes destacados en PRODAC y grupos artísticos.

SE AGREGÓ:

**Las actividades del presente programa se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y/o distintos bagajes culturales 2023-2025.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2022/CO-UNCA

X. CRONOGRAMA MENSUAL 2023

EN LAS ACTIVIDADES

DICE:

Servicio de comedor universitario para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, participantes destacados en PRODAC y grupos artísticos.

DEBE DECIR:

Servicio de comedor universitario para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, discapacidad, participantes destacados en PRODAC y grupos artísticos.

AL FINAL DEL CUADRO

DICE:

*El servicio de comedor universitario y exoneraciones de matrícula se otorgará a partir del año 2023, ya que en dicho año se tendrá a relación de becarios de acuerdo a lo establecido en el programa de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, rendimiento deportivo y artístico.

DEBE DECIR:

*El servicio de comedor universitario y exoneraciones de matrícula se otorgará a partir del año 2023, ya que en dicho año se tendrá a relación de becarios de acuerdo a lo establecido en el programa de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico, discapacidad, rendimiento deportivo y artístico.

XII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS CON PROYECCIÓN AL 2025

EN EL SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

DICE:

Ofrecer servicios subvencionados para los estudiantes en situación socioeconómico vulnerable, buen rendimiento académico, participantes destacados de PRODAC y grupos artísticos.

DEBE DECIR:

Ofrecer servicios subvencionados para los estudiantes en situación socioeconómico vulnerable, buen rendimiento académico, discapacidad, participantes destacados de PRODAC y grupos artísticos.

EN LAS ACTIVIDADES

DICE:

Servicio de comedor universitario para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, participantes destacados en PRODAC y grupos artísticos.

DEBE DECIR:

Servicio de comedor universitario para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, discapacidad, participantes destacados en PRODAC y grupos artísticos.

XI. PRESUPUESTO 2023

XIII. CRONOGRAMA PROYECTADO AL 2025

XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2025

EN LAS ACTIVIDADES

DICE:

Servicio de comedor universitario para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, participantes destacados en PRODAC y grupos artísticos.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2022/CO-UNCA

DEBE DECIR:

Servicio de comedor universitario para los estudiantes en situación socioeconómica vulnerable, buen rendimiento académico, discapacidad, participantes destacados en PRODAC y grupos artísticos.

XIV. PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL CUADRO

DICE:

CONTRATO DE PERSONAL – ESPECIALISTA EN ASISTENCIA SOCIAL

DEBE DECIR:

CONTRATO DE PERSONAL – ESPECIALISTA EN TRABAJO SOCIAL

AL FINAL DEL CUADRO

DICE:

Nota: Se contempla la contratación de una especialista en asistencia social adicional para el año 2024, la misma que brindará apoyo al Programa de becas y al Programa de acceso, permanencia y acompañamiento. En el año 2023, se hará cargo del presente programa la especialista en asistencia social responsable de programa de becas.

DEBE DECIR:

Nota: Se contempla la contratación de una especialista en trabajo social adicional para el año 2024, la misma que brindará apoyo al Programa de becas y al Programa de acceso, permanencia y acompañamiento. En el año 2023, se hará cargo del presente programa la especialista en trabajo social responsable de programa de becas.

XVI. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

DICE:

La implementación del presente programa será de entera responsabilidad del especialista en Asistencia Social, con la supervisión y monitoreo de la Dirección de Bienestar Universitario.

DEBE DECIR:

La implementación del presente programa será de entera responsabilidad del especialista en Trabajo Social, con la supervisión y monitoreo de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0309-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0309-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2022/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0309-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL